
	<b>Descriptivo de puesto</b>	<b>Actividad ocupacional</b> Director de Supervisión	
		<b>Título del puesto</b> Director de Supervisión RCI	
	<b>Aprobado por:</b> Resolución de Superintendente SP-R-2101-2021 del 04/octubre/2021.	<b>Código(s) presupuestario(s)</b> 26-10-10-10-01	
<b>Dependencia</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>
Superintendencia de Pensiones	Supervisión Regímenes de Capitalización Individual	--	--
<b>Información de la plaza</b>			
<b>Discrecional</b> <input type="checkbox"/>		<b>Modalidad</b> Regular	
<b>Características permanentes del puesto</b>			
<b>Póliza de fidelidad</b> <input type="checkbox"/>		<b>Informe final de gestión</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Declaración jurada de bienes</b> <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Régimen de prohibición</b> <input type="checkbox"/>		<b>Régimen de disponibilidad</b> <input type="checkbox"/>	<b>Atribuciones</b> <input type="checkbox"/>
<b>Funciones se pueden sujetar a teletrabajo</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Otras características detalladas al final del documento</b> <input type="checkbox"/>			

## I. Propósito general

Administrar el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de supervisión de los regímenes de capitalización individual, aplicando la metodología de supervisión basada en riesgos, en línea con lo que establecen las políticas de la Supen, la Ley de Protección al Trabajador y la normativa relacionada, con el fin de identificar sus principales riesgos y velar por la calidad de la gestión de estos, realizada por las entidades autorizadas.

## II. Principales funciones y responsabilidades

1. Aprobar los informes o documentos generados en su dependencia que según las políticas y procedimientos institucionales así lo requieran, con la finalidad de que se comuniquen los riesgos identificados en los regímenes capitalización individual y se alcancen los objetivos estratégicos de la División y de la Superintendencia.
2. Coordinar y dirigir las reuniones de la División de Regímenes de Capitalización Individual, así como aprobar la participación de funcionarios en eventos tales como los comités y equipos de trabajo y otras actividades en el ámbito nacional e internacional; con la finalidad de discutir aspectos relacionados con el área de su competencia o de la institución como un todo o representar a la Supen ante entidades públicas y privadas.
3. Proponer e implementar las estrategias de supervisión basada en riesgos, para los regímenes de capitalización individual, en función de las prioridades aprobadas por el Comité de Supervisión, que deben estar alineadas con la planificación estratégica y la operativa, con la finalidad optimizar los recursos con que cuenta la Superintendencia de Pensiones para llevar a cabo sus labores, así como dar seguimiento al cumplimiento de ellas.
4. Evaluar periódicamente la situación, comportamiento y evolución de los partícipes de los regímenes de capitalización individual, utilizando para ello la información generada en la supervisión, con la finalidad de elaborar los informes internos de la División, así como los requeridos por el Despacho, Comité de Supervisión, CONASSIF y demás partes interesadas, y ordenar las acciones o recomendaciones que considere necesarias.
5. Dar seguimiento e informar sobre el avance en la planificación de la supervisión, así como la ejecución de la supervisión o actividades no programadas tales como la atención de solicitudes especiales de CONASSIF, consultas de periodistas, rendir criterios de proyectos de ley, entre otros, con el objetivo de colaborar con el logro de los objetivos de la Superintendencia. .
6. Proponer al Comité de Disciplina los informes técnicos con la finalidad de que se apliquen las sanciones o medidas cautelares a aquellos participantes del régimen de capitalización individual que se presume han incumplido la normativa vigente o estén manejando sus operaciones en forma no autorizada.
7. Proponer y participar en el desarrollo de leyes, reglamentos, normas, estrategias, políticas, procedimientos y disposiciones técnicas y administrativas que regulen su campo de acción y velar porque se lleven a cabo, en lo que le corresponda.


 Superintendencia de Pensiones	<b>Descriptivo de puesto</b>	<b>Actividad ocupacional</b>	Líder de Supervisión
		<b>Título del puesto</b>	Líder de Supervisión RCI
	<b>Aprobado por:</b> Resolución de Superintendente SP-R-1839-2018 del 18/10/2018.	<b>Código(s) presupuestario(s)</b>	26-10-10-10-02 26-10-10-10-03
<b>Dependencia</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>
Superintendencia de Pensiones	Supervisión Regímenes de Capitalización Individual	--	--
<b>Información de la plaza</b>			
Discrecional <input type="checkbox"/>		Modalidad: Tiempo indefinido	
<b>Puesto sometido a rendición de cuentas</b>			
Póliza de fidelidad <input type="checkbox"/>		Informe final de gestión <input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada de bienes <input type="checkbox"/>
<b>Otras características</b>			
Régimen de prohibición <input type="checkbox"/>		Régimen de disponibilidad <input type="checkbox"/>	Atribuciones <input type="checkbox"/>

## I. Propósito general

Planificar y coordinar las actividades relacionadas con los procesos de evaluación y seguimiento a las entidades autorizadas de los Regímenes de Capitalización Individual bajo su responsabilidad, aplicando el enfoque de supervisión basado en riesgos y de acuerdo con la Ley de Protección al Trabajador y la normativa relacionada; con el propósito de resguardar los intereses de los partícipes de los regímenes de capitalización individual, así como asesorar a las instancias superiores en las materias bajo su competencia con el fin de coadyuvar en la toma de decisiones.

## II. Principales funciones y responsabilidades

- Dirigir y supervisar las actividades relacionadas con los procesos y metodologías de supervisión *in situ*, *extra situ* y calificación de riesgos a las entidades autorizadas bajo su responsabilidad, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las mismas.
- Analizar y dar seguimiento a los riesgos identificados en las entidades autorizadas y los fondos administrados, para lograr una supervisión eficaz y eficiente.
- Coordinar y dar seguimiento al modelo de supervisión de la Superintendencia de Pensiones; participar activamente en su mejora continua a través del diseño, desarrollo, implementación de políticas, procesos, metodologías de supervisión y proyectos institucionales, así como contribuir al desarrollo y actualización periódica del marco jurídico, con el fin de fortalecer la supervisión prudencial de los regímenes de capitalización individual.
- Elaborar informes o estudios técnicos solicitados por los niveles superiores sobre las actividades realizadas para dar seguimiento permanente a los riesgos identificados en los regímenes de capitalización individual, así como sobre los proyectos e investigaciones llevadas cabo en los procesos bajo su responsabilidad.
- Analizar y aprobar los programas de visitas de inspección *in situ* (alcance, recursos y objetivos), para la evaluación de los riesgos en los distintos procesos que realizan los regímenes de capitalización individual; así como velar por el cumplimiento del alcance y objetivos propuestos en las visitas de inspección.
- Proponer al Director de Supervisión de RCI, la posibilidad de ejercer el marco sancionatorio que otorga la legislación a la Superintendencia, cuando se determinen probables incumplimientos de la normativa vigente o se realicen operaciones no autorizadas o inseguras, por parte de las entidades autorizadas o auxiliares de supervisión; con el fin de ejercer la potestad sancionatoria en los regímenes de capitalización individual y que se corrijan oportunamente sus deficiencias.

	<b>Descriptivo y perfil de puesto</b>	<b>Actividad ocupacional</b>	<b>Supervisor Principal</b>
		<b>Título del puesto</b>	<b>Supervisor Principal RCI</b>
	<b>Aprobado por:</b> Resolución de Superintendencia SP-R-2002-2020 del 27/agosto/2020.	<b>Código(s) presupuestario(s)</b>	26-10-10-10-04 26-10-10-10-05 26-10-10-10-06 26-10-10-10-07
<b>Dependencia</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>
<b>Superintendencia de Pensiones</b>	<b>Supervisión Regímenes Capitalización Individual</b>	----	----
<b>Información de la plaza</b>			
<b>Discrecional</b> <input type="checkbox"/>		<b>Modalidad Regular</b>	
<b>Características permanentes del puesto</b>			
<b>Póliza de fidelidad</b> <input type="checkbox"/>	<b>Informe final de gestión</b> <input type="checkbox"/>	<b>Declaración jurada de bienes</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Régimen de prohibición</b> <input type="checkbox"/>	<b>Régimen de disponibilidad</b> <input type="checkbox"/>	<b>Atribuciones</b> <input type="checkbox"/>	

## I. Propósito general

Dirigir, coordinar y ejecutar las labores relacionadas con los procesos de supervisión (in situ, extra situ y revisiones periódicas) y de evaluación de los riesgos de las entidades autorizadas y de los fondos administrados por éstas, pertenecientes al Régimen de Capitalización Individual, en línea con lo que establecen el Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos (MSER), las políticas de la Supen, la Ley de Protección al Trabajador y demás normativa relacionada; con la finalidad de identificar y dar seguimiento a la gestión de los riesgos relevantes de los fondos administrados y las entidades supervisadas y verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

## II. Principales funciones y responsabilidades

- Dirigir, coordinar y cuando corresponda, ejecutar las actividades contempladas en el MSER, los procedimientos, instrucciones de trabajo, guías de supervisión y evaluación de riesgos y programas de trabajo que le hayan sido asignados; relacionados con la planificación, ejecución y seguimiento de la supervisión, con el fin de identificar y evaluar la gestión de los riesgos de los fondos administrados y de las entidades supervisadas, así como para verificar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Fungir como vocero de SUPEN ante las entidades supervisadas, participando activamente en la supervisión de éstas y sus fondos administrados, así como asignar las actividades de supervisión al equipo correspondiente, para asegurar el cumplimiento del MSER y demás documentación interna de SUPEN.
- Definir en conjunto con el equipo de supervisión, los programas de trabajo, el alcance y objetivos de las actividades de supervisión de los regímenes de capitalización individual, de conformidad con la planificación aprobada, para evaluar la gestión de los riesgos relevantes, verificando además el cumplimiento de la normativa vigente.
- Dar seguimiento y comunicar a las instancias correspondientes el avance en el cumplimiento de la planificación aprobada, en la elaboración y revisión de los informes de supervisión respectivos; para asegurar el logro de los objetivos con eficacia y efectividad.
- Coordinar, revisar y cuando corresponda, preparar informes sobre los resultados del análisis y evaluación de los riesgos, de la supervisión de los fondos administrados y de las entidades autorizadas, de la evolución del sector supervisado y cualquier otro que se le solicite, para comunicar de una manera oportuna, proactiva y con calidad los resultados obtenidos en la supervisión de los regímenes de capitalización individual.
- Atender los requerimientos de información y análisis (consultas, informes y otros) que en materia de su especialidad le requieran sus superiores jerárquicos, así como participar en los proyectos institucionales y en las actividades para el mejoramiento continuo de la calidad, con el fin de brindar oportunamente opiniones y recomendaciones técnicas, así como para coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales.

- 
7. Revisar que el equipo de supervisión complete los registros electrónicos que documentan la supervisión y el conocimiento del negocio, así como participar en la revisión de los informes respectivos, con el fin de dar trazabilidad a las labores realizadas y proponer la respuesta de supervisión que resulte aplicable.
- 
8. Ejecutar las labores con profesionalismo, con el propósito de verificar no solamente si las actuaciones del supervisado se ajustan a las disposiciones legales y administrativas aplicables, sino también para identificar prácticas no autorizadas o que pudieran poner en riesgo la estabilidad de la entidad o del sistema de capitalización individual.
- 
9. Participar en la ejecución y seguimiento del análisis y evaluación periódica de la situación, comportamiento y estabilidad de los regímenes de capitalización individual, aportando el conocimiento de la industria adquirido a través de la supervisión, con el fin de que se lleve a cabo la identificación oportuna de los riesgos principales del régimen.
- 
10. Participar activamente en las reuniones a las que se le convoque (por ejemplo: Panel de Revisión, Comité de Supervisión, Comité Ejecutivo, reuniones con los entes supervisados, consultores externos y otras), para atender sus requerimientos, recomendaciones y proporcionar su criterio técnico, cuando corresponda como parte de la mejora continua del proceso de supervisión.
- 
11. Supervisar el debido funcionamiento y participar activamente en los sistemas informáticos disponibles para la supervisión (como ejemplo: Sistema Electrónico de Compensación (SEC), sistemas de afiliados, inversiones, contables, sistema de roles, incentivos fiscales, Expediente Electrónico de Supervisión, entre otros) y cumplir con las responsabilidades asociadas a estos, según se le requiera.
-

 Superintendencia de Pensiones	<b>Descriptivo de Puesto</b>		<b>Actividad ocupacional</b> Supervisor 2	
			<b>Título del puesto</b> Supervisor 2 RCI	
	<b>Aprobado por:</b> Resolución de Superintendencia SP-R-2054-2021 del 11/marzo/2021.		<b>Código(s) presupuestario(s)</b> 26-10-10-10-08 / 26-10-10-10-09 26-10-10-10-10 / 26-10-10-10-11 26-10-10-10-12 / 26-10-10-10-13 26-10-10-10-14 / 26-10-10-10-15 26-10-10-10-16 / 26-10-10-10-17 26-10-10-10-18	
<b>Entidad</b>	<b>Nivel superior</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>
SUPEN	Superintendente	Supervisión Regímenes Capitalización Individual	-----	---

<b>Información de la plaza</b>	
Discrecional <input type="checkbox"/>	Modalidad Regular
<b>Características permanentes del puesto</b>	
Póliza de fidelidad <input type="checkbox"/>	Informe final de gestión <input type="checkbox"/>
Declaración jurada de bienes <input type="checkbox"/>	
Régimen de prohibición <input type="checkbox"/>	Régimen de disponibilidad <input type="checkbox"/>
Atribuciones <input type="checkbox"/>	
Funciones se pueden sujetar a teletrabajo <input checked="" type="checkbox"/> Otras características detalladas al final del documento <input type="checkbox"/>	


## I. Propósito general

Ejecutar y coordinar las labores profesionales con un alto dominio técnico relacionadas con la identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos de las entidades autorizadas y de los fondos administrados por éstas, así como las actividades periódicas de supervisión, en concordancia con la normativa vigente, el Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos (MSER) aprobado por la SUPEN, las políticas y procedimientos internos, así como las buenas prácticas existentes en la materia.

## II. Principales funciones y responsabilidades

- Llevar a cabo las actividades contempladas en el Plan Anual de Supervisión (PAS) y las correspondientes a supervisión no programada, en las políticas, procedimientos, programas de supervisión y demás documentación del Sistema de Gestión de la Calidad de SUPEN, conforme le sean asignados por su superior, con el fin de identificar, evaluar y dar seguimiento a los riesgos determinados en concordancia con la normativa vigente, el Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos (MSER) aprobado por la SUPEN, así como las buenas prácticas existentes en la materia.
- Ejecutar los requerimientos de información y de análisis (consultas, informes y otros) que en materia de su especialidad le requiera su superior, con el fin de brindar respuestas técnicas y oportunas a las distintas instancias que las soliciten.
- Participar activamente en la actualización continua del perfil de riesgos de los fondos administrados por las entidades autorizadas en cumplimiento del Marco de supervisión y evaluación de riesgos, con la finalidad de que se lleve a cabo un proceso eficiente y eficaz de supervisión.
- Registrar en los sistemas habilitados por la Superintendencia, la documentación relacionada con la ejecución de sus funciones (papeles de trabajo, programas, etc.), los resultados de sus análisis y evaluaciones, así como los informes y comunicaciones derivados de estos.
- Analizar e investigar el comportamiento de las diferentes variables económicas, financieras y demográficas que pudieran afectar la situación y evolución de los Regímenes de Capitalización Individual; a fin de identificar, evaluar y dar seguimiento a los principales riesgos de las entidades autorizadas y los fondos administrados por éstas.

- 
6. Elaborar los informes o comunicados con los resultados del análisis y evaluación de los principales riesgos que enfrentan las entidades supervisadas y los fondos administrados, con el fin de comunicar oportunamente a las distintas instancias de la SUPEN, el CONASSIF o los entes supervisados, sobre los resultados obtenidos en la supervisión.
- 
7. Participar en los proyectos institucionales de la SUPEN o transversales (entre Superintendencias) con el fin de brindar oportunamente opiniones y recomendaciones técnicas, así como para coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales y estratégicos de este órgano supervisor.
- 
8. Organizar las labores específicas que se deben realizar durante la ejecución de las actividades de supervisión incluidas en el PAS y las no programadas, distribuyendo las funciones entre el grupo de trabajo a cargo de la evaluación y revisando el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los procedimientos y guías/programas establecidos, con el fin de verificar el acatamiento de la normativa vigente, identificar y dar seguimiento a los riesgos determinados.
-

	<b>Descriptivo de Puesto</b>		<b>Código Presupuestario</b>	<b>26-10-10-10-19</b>
			<b>Plaza Discrecional</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Aprobado por:</b> el CONASSIF en el artículo 9 del acta 1034-2013, celebrada el 2 de abril del 2013.		<b>Actividad Ocupacional</b>	<b>Supervisor TI</b>	
<b>Título del Puesto:</b>	<b>Dependencia</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>
<b>Supervisor Tecnologías de la Información RCI</b>	<b>SUPEN</b>	<b>Supervisión Regímenes Capitalización Individual</b>	---	---
<b>Puesto sometido a Rendición de Cuentas:</b>				
<b>Póliza de Fidelidad</b> <input type="checkbox"/>	<b>Informe Final de Gestión</b> <input type="checkbox"/>	<b>Declaración Jurada de Bienes</b> <input type="checkbox"/>		
<b>Otros Regímenes</b>				
<b>Régimen de Prohibición</b> <input type="checkbox"/>	<b>Régimen de Disponibilidad</b> <input type="checkbox"/>			


## I. Propósito General

Realizar labores profesionales con un alto dominio técnico, relacionadas con la evaluación del ambiente informático de los regímenes de capitalización individual, en concordancia con la normativa vigente y las buenas prácticas existentes en materia de TI, con la finalidad de identificar sus principales riesgos en tecnologías de la información.

## II. Principales Funciones y Responsabilidades

1. Ejecutar las evaluaciones de riesgo operacional en tecnologías de la información contempladas en las evaluaciones cualitativas que se realizan periódicamente a los Regímenes de Capitalización Individual en relación con el ambiente informático, con la finalidad de elaborar la calificación del riesgo global de cada supervisado.
2. Realizar las evaluaciones de la infraestructura tecnológica y de la gestión de proyectos informáticos de los entes supervisados durante la ejecución de las visitas de inspecciones programadas y especiales a los Regímenes de Capitalización Individual, así como elaborar los informes con los hallazgos e irregularidades encontradas, con la finalidad de identificar riesgos y darles seguimiento.
3. Analizar las respuestas recibidas de los Regímenes de Capitalización Individual, acerca de los requerimientos efectuados a raíz de las visitas de inspección realizadas, así como los informes de los auxiliares de supervisión, con la finalidad de brindar un informe con su opinión crítica de lo actuado, y de ser necesario, incluir dentro de los programas de trabajo de visitas futuras, aquellos aspectos que requieran verificarse.
4. Apoyar al superior inmediato y a los colaboradores que él designe en materia de tecnologías de información en la elaboración de los programas de trabajo para las visitas de inspecciones programadas y especiales que le hayan sido asignadas a los Regímenes de Capitalización Individual, a fin de garantizar que se hayan incluido dentro de la planificación los objetivos generales y específicos, así como las etapas para llevar cabo la evaluación técnica.
5. Coordinar cuando así le sea solicitado por su superior inmediato, las acciones contempladas en los programas de trabajo, así como en las validaciones de los cuestionarios de evaluación cualitativa, para profundizar en el análisis de los resultados obtenidos, con la finalidad de verificar que los regímenes de capitalización individual no realicen prácticas indebidas.
6. Participar en reuniones, eventos, comités, grupos de trabajo, proyectos institucionales, en los cuales se contemplen aspectos relacionados con las labores asignadas, con la finalidad de asesorar en la materia de su especialidad, así como apoyar en la elaboración del plan anual operativo en la programación de visitas de TI de la División de Supervisión de Regímenes Capitalización Individual.
7. Coordinar cuando así sea requerido por su superior inmediato, el desarrollo adecuado de las funciones asignadas a los equipos de trabajo de la dependencia en que labora, con la finalidad de que se lleve a cabo un proceso eficiente y eficaz de supervisión.



 Superintendencia de Pensiones	<b>Descriptivo y perfil de puesto</b>	<b>Actividad ocupacional</b>	<b>Supervisor 1</b>
		<b>Título del puesto</b>	<b>Supervisor 1 RCI</b>
	<b>Aprobado por:</b> Resolución de Superintendencia SP-R-2094-2021 del 25/agosto/2021.	<b>Código(s) presupuestario(s)</b>	26-10-10-10-20 26-10-10-10-21 26-10-10-10-22 26-10-10-10-23
<b>Dependencia</b>	<b>División</b>	<b>Departamento</b>	<b>Área</b>
Superintendencia de Pensiones	Supervisión Regímenes Capitalización Individual	-----	-----
<b>Información de la plaza</b>			
<b>Discrecional</b> <input type="checkbox"/>		<b>Modalidad Regular</b>	
<b>Características permanentes del puesto</b>			
<b>Póliza de fidelidad</b> <input type="checkbox"/>	<b>Informe final de gestión</b> <input type="checkbox"/>	<b>Declaración jurada de bienes</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Régimen de prohibición</b> <input type="checkbox"/>	<b>Régimen de disponibilidad</b> <input type="checkbox"/>	<b>Atribuciones</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Funciones se pueden sujetar a teletrabajo</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Otras características detalladas al final del documento</b> <input type="checkbox"/>			

## I. Propósito general

Realizar labores relacionadas con los procesos de supervisión (in situ, extra situ y revisiones periódicas) y de evaluación de los riesgos de las entidades autorizadas y de los fondos administrados por éstas, pertenecientes al Régimen de Capitalización Individual, en línea con lo que establecen el Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos (MSER), las políticas de la Supen, la Ley de Protección al Trabajador y demás normativa relacionada; con la finalidad de identificar y dar seguimiento a la gestión de los riesgos relevantes de los fondos administrados y las entidades supervisadas.

## II. Principales funciones y responsabilidades

- Llevar a cabo las actividades contempladas en el MSER, los procedimientos, instrucciones de trabajo, guías de supervisión y evaluación de riesgos y programas de trabajo que le hayan sido asignados; relacionados con la planificación, ejecución y seguimiento de la supervisión, con el fin de identificar y evaluar la gestión de los riesgos de los fondos administrados y de las entidades supervisadas, así como para verificar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Preparar informes con los resultados del análisis y evaluación de los riesgos, de la supervisión de los fondos administrados y de las entidades autorizadas, de la evolución del sector supervisado y cualquier otro que se le solicite, para comunicar de una manera oportuna, proactiva y con calidad los resultados obtenidos en la supervisión de los regímenes de capitalización individual.
- Atender los requerimientos de información y análisis (consultas, informes y otros) que en materia de su especialidad le requieran sus superiores jerárquicos, así como participar en los proyectos institucionales y en las actividades para el mejoramiento continuo de la calidad, con el fin de brindar oportunamente opiniones y recomendaciones técnicas, así como para coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales.
- Elaborar los programas de trabajo para la supervisión de los regímenes de capitalización individual, de conformidad con la planificación aprobada, para evaluar la gestión de los riesgos relevantes, verificando además el cumplimiento de la normativa vigente.
- Completar los registros electrónicos que documentan la supervisión y el conocimiento del negocio, así como participar en la preparación de los informes respectivos, con el fin de dar trazabilidad a las labores realizadas y proponer la respuesta de supervisión que resulte aplicable.
- Ejecutar las labores con profesionalismo, de acuerdo con los requerimientos de su perfil, con el propósito de verificar no solamente si las actuaciones del supervisado se ajustan a las disposiciones legales y administrativas aplicables, sino también para identificar prácticas no autorizadas o que pudieran poner en riesgo la estabilidad de la entidad o del sistema de capitalización individual.



- 
7. Ejecutar el análisis y evaluación periódica de la situación, comportamiento y estabilidad de los regímenes de capitalización individual, aportando el conocimiento de la industria adquirido a través de la supervisión, con el fin de que se lleve a cabo la identificación oportuna de los riesgos principales del régimen.
- 
8. Participar en las reuniones a las que se le convoque (por ejemplo: Panel de Revisión, Comité de Supervisión, reuniones con los entes supervisados, consultores externos y otras), para atender sus requerimientos, recomendaciones y proporcionar su criterio técnico, cuando corresponda como parte de la mejora continua del proceso de supervisión.
- 
9. Participar activamente en los sistemas informáticos disponibles para la supervisión (como ejemplo: Sistema Electrónico de Compensación (SEC), sistemas de afiliados, inversiones, contables, sistema de roles, incentivos fiscales, Expediente Electrónico de Supervisión, entre otros) y cumplir con las responsabilidades asociadas a estos, según se le requiera.
-